



Políticas de Integridad del Tribunal Electoral del Estado de Campeche

Julio 2022.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



I. DEFINICIONES

Se entiende por:

1.1.- CARTA COMPROMISO: A la Carta Compromiso que el personal del Tribunal Electoral del Estado de Campeche debe suscribir por desempeñarse como servidores públicos.

1.2.- CÓDIGO DE CONDUCTA: Al Código de Conducta del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

1.3.- CÓDIGO DE ÉTICA: Al Código de Ética del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

1.4.- DECLARACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERÉS: Al formato de Declaración de No Conflicto de Interés que el personal del Tribunal Electoral del Estado de Campeche debe suscribir por desempeñarse como servidores públicos.

1.5.- PERSONAL: Al conjunto de personas, mujeres y hombres, que prestan sus servicios o desempeñan un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza a favor del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en horario y días laborales, por los cuales reciben una remuneración.

1.6.- SERVIDOR PÚBLICO: A mujeres y hombres que desempeñen un empleo, cargo o comisión en cualquier institución pública de gobierno municipal, estatal o federal, incluyendo organismos autónomos en cualquiera de los tres órdenes de gobierno.

1.7.- TRIBUNAL: Al Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

II. ANTECEDENTES

Promover la integridad de los servidores públicos que laboran en instituciones de todos los órdenes de gobierno; es un deber y una acción en favor de la sociedad, que genera credibilidad y valor en las acciones gubernamentales.

La responsabilidad pública implica vocación de servicio, así como el deber de comportamiento y actuar de forma íntegra; por tanto, si bien las disposiciones en materia de ética y conducta se encuentran reguladas tanto en el Código de Ética como en el Código de Conducta, es imprescindible que estos se complementen, con herramientas que ayuden a garantizar el respeto de nuestras normas y a fortalecer la confianza de la ciudadanía en las instituciones, a través de establecer Políticas y Directrices de Integridad.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



III. OBJETIVO

Fortalecer el clima organizacional para el cumplimiento de los objetivos institucionales en el marco de una cultura ética, transparente, objetiva y de rendición de cuentas, con la finalidad de minimizar la existencia de posibles conflictos de interés y de prevenir actos de corrupción.

IV. ALCANCE

El presente documento es aplicable al personal del Tribunal, en todas sus actuaciones que realice dentro y fuera de sus instalaciones con motivo de las labores propias del empleo, cargo o comisión que le haya sido encomendado.

Los documentos rectores en materia de integridad institucional son el Código de Conducta, el Código de Ética y la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

V. PRINCIPIOS GENERALES

1. Conducirse con apego a la normatividad aplicable.
2. Promover el respeto a los derechos humanos tanto dentro del Tribunal como para con la ciudadanía.
3. Promover un ambiente de trabajo de respeto e integridad, así como fomentar la objetividad y la transparencia en sus actuaciones.
4. Promover que el personal del Tribunal cumpla en tiempo y forma con la presentación de sus declaraciones patrimoniales y de intereses.
5. Implementar acciones de control interno que disminuyan la probable manifestación de riesgos en materia de corrupción.
6. Difundir el Código de Conducta y el Código de Ética entre el personal del Tribunal.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



VI. POLÍTICAS DE INTEGRIDAD

1. Cumplir con las funciones que se le encomienden con motivo de su empleo, cargo o comisión, con ética y objetividad.
2. Actuar con equidad y respeto en todo momento sin distinción de raza, nacionalidad, credo, edad, origen social, género, discapacidad, enfermedad, orientación sexual, condición de embarazo, maternidad, creencias religiosas o políticas.
3. Tener un trato respetuoso, cordial y tolerante hacia todas las personas.
4. Utilizar de forma responsable la información a la que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones, así como realizar acciones en materia de organización, guarda, custodia, conservación o baja, según les correspondan.
5. Hacer un uso adecuado de los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos que les son proporcionados para el desempeño de sus funciones, evitando en todo momento un uso personal.
6. No aceptar obsequios, dinero o algún otro artículo significativo para cualquier persona física o moral que busque un beneficio o que pueda tener relación con las funciones propias de su empleo, cargo o comisión que le haya sido encomendado.
7. Conducirse de forma digna y respetuosa, sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, hacer uso de lenguaje o realizar acciones de connotación sexual.
8. Identificar y evitar toda forma de corrupción y de conflicto de interés, así como denunciarlos ante la instancia correspondiente.
9. Suscribir y firmar, y en su caso, renovar la Carta Compromiso y la Declaración de No Conflicto de Interés como servidores públicos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente documento en la página de Internet del Tribunal.

SEGUNDO.- El presente documento entrará en vigor al día hábil siguiente de su aprobación por el Pleno del Tribunal.